



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefax: 3885005 – Extensión 6027

Rad. No. 086383189003202200062-00

Referencia: Verbal – R. C. Extracontractual – 1ª instancia – auto interlocutorio

Demandante: Carlos Granados Dadul

Demandado: Air-E S.A.S.

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la audiencia inicial programada no se pudo llevar a cabo por problemas técnicos. Sírvase decidir al respecto.
Barranquilla, noviembre 15 de 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, noviembre quince (15) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, reprogramese, la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Fijar como nueva fecha el día 24 de noviembre del 2022, a las dos de la tarde (02:00 P.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

1.1.- Cítese a, Carlos Granados Dadul, como parte demandante; Air-E S.A.S., a través de su respectivo representante legal, como parte demandada, para que absuelvan interrogatorio de parte que el titular de este despacho le formulará a cada uno de ellos.

1.1.1.- La no comparecencia a la presente diligencia les acarreará las sanciones establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase

El juez,



RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio